

Panorámica actual de la reforma sindical española

Por José PEREZ LEÑERO

La reforma sindical española ha tenido en su breve historia desde la iniciación del período sucesorio fases de significación oscilante y aun contradictoria. A la etapa inicial de absoluto silencio u olvido en los primeros planes gubernamentales y esquemas asociativos, siguió otra de explosión informativa coincidente con la tan criticada apertura en los medios de comunicación social. En la prensa diaria y sobre todo en la semanal política, lo mismo que en los telediarios no falta ya una sección laboral y sindical muy cuidadosamente programada.

Han hablado todos, oficialistas y opositoristas, a veces en verdadera avalancha de declaraciones, viajes, comunicados y congresos. Hay que reconocer, con todo, que la iniciativa ha estado, muchas más veces y sobre todo al comienzo, en la oposición; y que el oficialismo reformista se limitaba a replicar a la oposición. Eso sí, todo ello dentro de la tónica de confusio-nismo y desorientación que han caracterizado, a todos los niveles, estos casi doce meses últimos de nuestra vida nacional. La reforma sindical no ha sido una excepción.

A la polemicidad del tema se ha de añadir su continua variabilidad de orientación. No es fácil que la primera reforma sindical que se consiga sea, como tampoco lo será la política, la definitiva y homologable a una democracia occidental europea. El gradualismo sindical, forzado por inercias y resistencia, será paralelo al político.

Nadie discute ya la necesidad y hasta urgencia de la reforma. Nuestro sindicalismo vertical es incompatible con la democracia que se quiere implantar. Además, de esta urgencia interior tenemos otras exteriores en los Convenios núms. 87 y 98 de la O.I.T. sobre libertad sindical, suscritos, pero no ratificados y menos aún aplicados, por España.

La O. I. T. no es un club elitista como lo es el Mercado Común, que exige para su ingreso la uniformidad de sus miembros. Pertenece al ámbito de la ONU, por lo que todo miembro de ésta puede pertenecer, en principio, a aquélla. Pero los criterios selectivos políticos y sociales no siempre coinciden, debido a la mayor influencia que el movimiento obrero tiene en la O. I. T. La lucha dentro de ella contra nuestro sindicalismo, salvada en las Reuniones anuales a golpe de votos amigos (sudamericanos y árabes), no puede continuar en la nueva etapa. Ya fue lástima que se perdiera la ocasión de la Ley Sindical de 1971, como antes se perdiera en lo político el referéndum de 1968.

No ha lugar a detenernos ahora en la exposición teórica de la doctrina sindical y sus variaciones en la **praxis** según países y regímenes políticos. Demos por sabido que hoy sólo existen dos prototipos del sindicalismo: el autoritario y el democrático. El tercero, liberal-individualista, que condena o se inhibe del fenómeno sindical como de un quehacer privado, quedó liquidado en la guerra mundial de 1914 y en las crisis económicas de los años veinte. Un poco en paralelo con la economía neocapitalista, el sindicalismo «consolidado» de grandes masas, de fuerte economía, constituido en grandes Centrales nacionales, tuvo que revisar sus esquemas liberales individualistas en favor de una visión más universal del mundo económico y social.

Según esto, escogemos para nuestra reflexión los dos planos de nuestra reforma. Primero, saber lo que hay que reformar en nuestro sindicalismo, sus diferencias con el modelo occidental. Segundo, y es lo verdaderamente problemático, el modo deseable o posible del cambio, tanto en un nivel hipotético, como en el real del hoy y el aquí español.

ORIGEN IDEOLOGICO DEL ACTUAL SINDICALISMO

Aunque nuestra atención se centra en la problemática de la reforma actual, es inexcusable la reflexión retrospectiva. La concepción sindicalista del Régimen franquista, proveniente más en su terminología que en su naturaleza de las tesis más radicales de la Falange, orientó su verticalismo hacia la mejor consecución del «orden» social al servicio del Estado totalitario. En la segunda mitad de la década de los cincuenta, el Régimen, que atraviesa una auténtica crisis de identidad, opta por una inicialmente modesta modernización de su economía y asume, en consecuencia, en lo laboral, el principio pactista de los convenios colectivos sindicales, dando por liquidada la etapa reglamentarista exclusiva.

Y con ello empieza la búsqueda de soluciones semánticas a las contradicciones de la realidad viviente sindical, laboral, social y económica. Desde 1958 hasta la Ley Orgánica media un largo proceso de creciente divorcio entre norma, **praxis** y realidad social. La trascendental reforma de la Declaración XIII del Fuero del Trabajo que elimina términos como «totalidad», «jerarquía», «verticales» y otros análogos de inequívoca procedencia, apuntaba a una esperanzadora sinceración legislativa. Pero ni la monumental consulta-informe sindical como trámite del Congreso sindical de Tarragona, ni la Ley Sindical de 1971, que sucede a aquél, ni su desarrollo posterior consiguen otra cosa que aumentar las frustraciones en las huestes sindicalistas. La paralización general del desarrollo político que supuso el Gobierno de 1969 congeló igualmente las esperanzas sindicales que abriera el referéndum de 1968.

Es lo que ahora con urgencia se quiere remediar: el desfase de los años que median entre 1958 y 1971 con la realidad social en creciente transformación, por un lado, y la norma y la burocracia sindical, por otro.

Quizás en la realidad de nuestro cambio impuesto y no pactado puedan resultar equívocos términos como reforma minimalista, maximalista y posibilista. Esta última, por ejemplo, en su acepción normal, es la reforma posible dentro de unas determinadas circunstancias, pero cuya posibilidad viene dada por circunstancias objetivas, no por el capricho o criterio de los que detentan, sin representación, el poder político. Por eso, si llamamos minimalista la reforma que cambia sólo lo sustancial, en nuestro caso quizás se confundiese con la maximalista. La libertad sindical es el mínimo sustancial en la reforma, pero si es total (de creación, adhesión y autonomía) se identificarían la maximalista y la posibilista.

La reforma no puede limitarse al organismo sindical, a su organigrama tan cuidado en los sistemas autoritarios y burocráticos. Tiene que alcanzar a la estructuración de las fuerzas laborales y empresariales, respondiendo a una filosofía social y política que no puede ser otra que la democrática, que impone un paralelismo obligado y necesario a un tiempo entre esta reforma y la política. Interdependencia resaltada últimamente por el reformismo y desde un principio por la oposición.

EL MODELO DE SINDICALISMO

El uso primero que han de hacer los trabajadores, ya en posesión de la libertad sindical (que es función del Estado reconocer y proteger), ha de ser el de escoger el modelo de sindi-

calismo que mejor le convenga ahora y aquí. Dentro del prototipo democrático occidental existen diversos modelos, como los hay dentro del prototipo autoritario; porque no conviene confundir la doctrina con la *praxis*.

El sindicalismo clásico y ortodoxo de la representación estrictamente sindical y continuada está en clara crisis de crecimiento y de adaptación a las nuevas circunstancias del orden económico mundial (multinacionales, Tercer Mundo, etc.), derivado de la era tecnológica, tan diferente de la industrial y nada digamos de la fabril que incubó el primer sindicalismo. El modelo italiano del asambleísmo, más obrero que sindical (con voz y voto de los no sindicados), atrae hoy mucho, incluso a nuestra base. Al poder de las multinacionales sólo se vence con el poder del movimiento obrero, que es mayor que el poder meramente sindical, que debe ser sólo un instrumento de aquél.

Los sindicatos europeos han cambiado mucho, como han cambiado también los españoles, aun dentro de su aparente inmovilismo formal que los ha tenido alejados del sindicalismo internacional y, lo que es más lamentable, de la unión sindical europea creada en Bruselas en 1973, de la que España es la única ausente dentro de las naciones europeas occidentales.

Los actuales sindicatos españoles nacieron en realidad durante los primeros años de la década de los cuarenta y en unas circunstancias europeas opuestas a aquellas en que nacieron algunos años después los alemanes e italianos, para citar los dos más conspicuos, aunque ello alcanzase también a los franceses e ingleses. La evolución de casi treinta años de sindicalismo (casi la tercera parte de toda la historia sindical europea tan influenciada por España en sus primeros años) nos ha afectado también a nosotros, en parte por la ósmosis de la emigración.

¿Qué duda cabe que los sindicatos de la España de las últimas décadas, transformada de agrícola en industrial, dinámica, próspera y moderna, tienen por la fuerza y deben parecerse y se parecen más a los sindicatos europeos que a los de la España de hace treinta años? Me refiero a la realidad sindical, la que, por desgracia, hoy sólo aflora en la conflictividad. Paralela a ella ha seguido la palabrería oficialista renegando de la lucha de clases como principio de dinámica social.

Del modelo europeo todo es negociable menos la libertad, con autonomía funcional y política que no es preciso sea absoluta. Admite y aun exige limitaciones en todo estado social de derecho. La libertad o convivencia sindical es parte del conjunto de la convivencia global, de la que no es parte independiente.

En otra ocasión («Razón y Fe», número de marzo de 1976, página 225) caractericé ese modelo sindical europeo occidental con las siguientes notas: **Sindicato obrero de clase**, que comprende a todos los asalariados prescindiendo de profesiones. **Independiente** de la patronal y del Estado y en igual medida de los partidos políticos, autónomo pero controlado de continuo por la base. **Unitario** con unidad construida desde la base a partir de luchas unitariamente sostenidas en todos los planos. **Democrático y representativo** con permanente control de la base, presencia real de todos los trabajadores y funcionamiento dinámico. **Vinculado al movimiento obrero** y a la transformación social, con conciencia de protagonismo en la evolución de la sociedad global.

En consecuencia, a nuestro actual sindicalismo, confrontado con ese modelo, le faltan fundamentalmente dos caracteres que son bases del modelo, aunque no se deduzcan de ninguna ideología, sino de la propia estructura sindical: libertad y representatividad.

LIBERTAD Y REPRESENTATIVIDAD, REFORMAS MINIMAS

Nos falta la **libertad** de constitución reservada a la Administración que crean los sindicatos mediante ley constitutiva de su entidad pública. Nos falta la libertad de adhesión y cese, por ausencia de opciones y por el automatismo de la cotización a través del contrato laboral suscrito. Nos falta la libertad de gestión y organización, interferida y dominada por la llamada «línea política», término que suaviza el de intervencionismo estatal en su estructura y funcionamiento a través del Ministro de Relaciones Sindicales y todo su «staff» técnico y burocrático en servicio y delegaciones. Nos falta, por último, la libertad de actuación sindical dentro y fuera de la empresa, modalidad de la política de reunión y expresión, con igualdad de oportunidades para todas las ideologías, contraria al monopolio hoy vigente en Prensa y radiodifusión sindicales.

En el plano de la **representatividad** podemos señalar dos bloques de ausencias. Uno cuantitativo, por cuanto hay escalas jerárquicas que no representan sino al Gobierno que las nombra. Otro, cualitativo, por la adulteración de la representación lograda por una ley electoral impuesta y orientada a la selectividad política. El Estado puede y debe intervenir en dicha ley electoral en vigencia del bien común, pero sólo con el fin precisamente de garantizar la libertad individual sindical frente al poderío del sindicato institucional. Es el caso norteamericano, donde los pertenecientes al partido comunista no pueden ser elegidos para cargos sindicales y la Administración se reserva el control de las finanzas sindicales,

Todo lo que se oponga a esa libertad y representatividad del modelo occidental ha de desaparecer de nuestro sistema sindical. Tarea complicada, ya que en él se mezclan organizaciones obreras y patronales, organismos mixtos paritarios y mixtos de representación política y profesional, etc... Nuestra Organización Sindical española es al propio tiempo unitaria y complicadísima en organismos y estructuras y con un abultado burocratismo en proporción a su falta de democratización.

Por eso, uno de los graves problemas de la reforma es el de la clarificación de funciones, organismos, personas, bienes, etc. En proporción al escaso volumen de la estricta función sindical, se hipertrofiaron unos servicios asistenciales que, en todo Estado moderno, entran dentro de funciones o servicio público. Obra Sindical de Cooperación, de Estadística. Hogar, Crédito y Caución, Artesanía, Formación profesional, Previsión (de la que faltan, por cierto, las Cajas de Compensación o resistencia para huelguistas, únicas que son específicamente sindicales), etcétera. El verticalismo quedó eliminado formalmente en el referéndum de 1968, aunque no de sus estructuras, que siguen como antes del mismo. Por cierto, que la terminología española no coincide en esto con la extranjera. En ésta es vertical el sindicato que agrupa a todos los componentes de una empresa o sector. En nada se opone a la libertad. En la nuestra se añade, además y sustancialmente, la unidad corporativa que funde o confunde en aquélla a empresarios y trabajadores. De todos modos, el horizontalismo (agrupación por oficios o profesiones) no excluye en ninguna **praxis** a órganos de diálogo y hasta de cooperación entre sindicatos y asociaciones patronales. Pero creados y gestionados por los propios interesados.

Además, si la esencia del sindicato está en la defensa de los intereses profesionales vinculados al derecho de huelga, éste ha de reformarse también en consonancia con la reforma sindical: que sea un derecho y no una mera limitación de su uso.

En resumen, que la reforma sindical ha de partir de la realidad nacional, lo que significa que ha de realizarse dentro de la reforma política y concretamente dentro de la reforma parlamentaria, buscando en todo caso la homologación con la O. I. T. y dentro de ella con la Unión Europea Sindical, evitando toda descompensación en el equilibrio si su proceso es demasiado brusco en su etapa. Para todo ello es preciso clarificar los elementos que engloban el concepto español de sindicatos, separar el aparato-organización de los mal llamados sindicatos (que para la terminología de la O. I. T. son órganos de colaboración) de las organizaciones profesionales, con separación total del aparato del poder, el cual sólo puede vigilar que se cumplan los presupuestos del estado social de derecho.

¿Es éste el proceso de reforma ofrecido por el Gobierno? Su respuesta toca ya el punto segundo de nuestra reflexión.

ESTRATEGIA DEL REFORMISMO OFICIAL

Los problemas se agudizan en esta segunda parte sobre la ejecución del cambio tal como se está desarrollando en el aquí y ahora español. La metodología en general ha sido titubeante y oportunista, de improvisación y de confusión quizá en parte buscado. Todo ello camuflado a veces como política pragmática y realista.

En un artículo anterior publicado en esta misma Revista (núm. 121, pág. 16) distinguía tres alternativas de la entonces futura, y ahora actual, reforma sindical. La continuista sin cambios profundos, lo que significa privada de libertad sindical auténtica; la democrática dirigida desde el poder (la carta otorgada), que es la que está ofreciendo la Administración; y, por último, la democrática de contenido, de origen y de procedimiento, que es la que exige la oposición sindical y a la que el Gobierno parece acercarse algo después de la crisis de julio. Un poco como la «ruptura pactada» del reformismo político. Hoy no se puede hablar ya de opciones utópicas, sino de realidades históricas.

Existe un cierto paralelismo lógico entre los procesos de los dos reformismos, el político y el sindical. Ambos inspirados en aquella esotérica sentencia de Arias Navarro, «sólo se reforma lo que se quiere conservar», que suena, por cierto, a actualización de la sabia máxima del Marqués de Lampedusa: «que todo cambia para que todo siga igual».

El paralelismo se quiebra en la perspectiva del mayor o menor largo plazo. En el reformismo sindical, a mucho menor plazo que en el político, se ve la confluencia del reformismo (si es veraz y consecuente) en la ruptura pactada. Es decir, que los rupturistas se hacen reformistas y éstos se acercan a la ruptura ante bloqueos injustificados a la reforma.

Así, en la 61 Conferencia de la O. I. T., en junio pasado, la representación oficial de los trabajadores y la del sindicalismo ilegal tuvieron parecido lenguaje, en gran parte coincidente (por lo que se dijo) con el usado días antes por el Ministro de Relaciones Sindicales en los despachos del mismo alto organismo. Los empresarios, por su parte, declaran cada vez con mayor unanimidad que prefieren un sindicalismo auténtico que su asociacionismo tiene opciones propias e independientes del sindicalismo. Muchos de ellos y de espaldas al oficialismo tienen

públicamente contactos con los sindicatos ilegales, aunque con el fondo de voces más o menos solitarias del «no consentiré que de aquí se cambie uno solo ladrillo» (Martín Sanz). Son todavía varias las alternativas, pero poco a poco se irán agrupando en lo que serán núcleos de grandes Centrales ante la obstrucción con cierre de posibilidades.

Otra de las coincidencias en el paralelismo está en la formación de grandes bloques unitarios en la oposición. A la Convergencia, Platajunta, Coordinadora, etc., del plano político, corresponde la Coordinadora de Fuerzas Sindicales (COS), que concertaron con, y tras visitas diversas en la segunda década de julio, las delegaciones de CCOO, UGT y USO «como organismo unitario de acción para conseguir la plataforma reivindicatoria común». Los empresarios, en búsqueda extraoficialista de esa misma unidad pactada, han acudido como en el plano político a la creación de sociedades anónimas o a la revitalización de antiguas instituciones patronales. Así, en Barcelona se preparan a resucitar el prestigioso y en su tiempo poderoso «Fomento del Trabajo Nacional»; López de Letona, hoy Gobernador del Banco de España y ex-Presidente del Enpetrol, quiso, al ser nombrado en el mes de junio Presidente de la Unión de Torrejón de Ardoz, poner a flote la sociedad anónima «Componentes» con la finalidad de prestar servicios y realizar estudios para los empresarios. En Málaga se constituye Aserhosa, que «en su día será el primer sindicato libre de empresarios de nuestro Ramo (Hostelería) y que esperamos agrupe a los tres mil empresarios de la provincia», decía su promotor, García Hidalgo («YA», 13-6, y «Cambio 16», de 26-VII-76, pág. 27). Los empresarios del Bajo Llobregat se agrupan en SEFES, S. A., etc.

Por último, en el reformismo sindical los viajes y las declaraciones han sido también factor importante en la búsqueda de simpatías para la futura homologación. El Ministro de Relaciones Sindicales se desplaza a Ginebra para explicar su reforma a los altos ejecutivos de la O. I. T., mientras su segundo, el Secretario General, viaja a Londres y Bruselas, las dos sedes más significativas del sindicalismo ortodoxo y europeo (CES), y el Presidente del Consejo Nacional de Técnicos y Trabajadores visita en Alemania a los trabajadores emigrantes con análogo trío de presentación del modelo. Mientras, Martín Villa se multiplica en entrevistas (en TV), en conferencia (Club Siglo XXI) y contacta con la prensa, como el amplio coloquio en «ABC» con Nemesio Fernández Cuesta, periodista y a la vez empresario en activo; aparte de sus parlamentos en las reuniones de la Comisión Permanente del Congreso sindical de marzo y junio.

También los viajes centrípetos han jugado su papel y quizás mayor que en el plano político. Representaciones de Centrales europeas y aun norteamericanas (sector automóvil) han tomado

parte como observadores o dialogantes en Congresos o reuniones sindicales de la oposición.

Por otra parte, al menos hasta la crisis de julio, ha habido en lo sindical menos contactos oficialistas con la oposición que en el plano político. En éste no se centraba aquélla en el partido comunista, sino en el socialismo, socialdemocracia y democracia cristiana; mientras que en lo sindical el eje oposicionista está en las CCOO, de inspiración, por lo menos, y quizás de obediencia, comunista, con su jefe (Camacho) que se declaró comunista en el Pleno del Comité Central del P. C. español de Roma.

El reformismo sindical tuvo primero que ganar batallas dentro del propio Gobierno, en el que el «bunker» tenía sus apoyos. La última carta jugada fue ante el Rey en la visita del Comité Ejecutivo Sindical a la Zarzuela el 5 de mayo. La advertencia de Socias ante el Rey, «la reforma sindical no puede quedar aislada de la reforma política, de la que constituye parte esencial y determinante», fue de gran efecto político. No cabe duda de que un sindicalismo fuerte y auténtico podía ser un respaldo a la Corona en su función motora de la reforma política, obstaculizada en las instituciones franquistas del «todo atado». Era, al menos, una reserva frente a la «entente que se hablaba se estableció entre muchos procuradores sindicales que prometieron ayuda de sus 150 votos en apoyo de la reforma política si se frenaba la reforma sindical de Martín Villa», presentada al Consejo de Ministros el 7 de mayo. Todo este *statu quo* se desmorona con la crisis de julio, con resultados importantes respecto a la reforma sindical.

Como gesto, podemos calificar de espectaculares los contactos, a finales de agosto, del nuevo Ministro de Relaciones Sindicales con la U. G. T. y USO o Unión Sindical Obrera, no demasiado próxima a la UGT en sus planteamientos sindicales. El peligro está en que, al igual que en lo político, la oposición lo tome como intento de romper su unidad. Si realmente existe dicha unidad, ella debe ser la que pacte, dialogue, colabore o se ponga. Lo que significa que la reforma se ha de convertir en más o menos pactada, en sustitución de la anterior, impuesta de «lo tomas o lo dejas».

CONTENIDO DEL REFORMISMO OFICIAL

El distinguir el contenido de la estrategia tiene mero valor formal y didáctico. El contenido ha ido evolucionando con la estrategia. En cierto sentido personalista se puede hablar de varias formulaciones de reforma, unas más solemnemente oficiales que otras y hasta con contradicciones que, según rumo-

res, ocasionaron tensiones entre Ministros y de alguno de éstos con su Presidente. La dimisión del Vicepresidente 1.º para la Defensa tuvo, por lo que trascendió en la prensa, motivaciones relacionadas con la reforma sindical.

1) La «carta otorgada» ha tenido en el reformismo sindical caracteres diferentes a los del reformismo político, aunque en el fondo y a largo plazo resulten iguales. De continuidad sin continuismo podemos calificar a la reforma sindical de Arias Navarro, que se basaba en que la reforma saliese del propio Consejo sindical. Fue rechazada no sólo por la oposición, sino por miembros oficialistas que anteponían a todo el reconocimiento de la libertad, la cual eliminaba al Congreso por su inautenticidad como órgano apto para la reforma. ¡Bien que sea el Congreso, replicaban, pero un Congreso nuevo y diferente elegido para este fin (constituyente): problema paralelo al de las Cortes en lo político.

La Administración ofreció, en sustitución de esas nuevas elecciones exigidas por la oposición, una amplia encuesta, similar a la que precedió al Congreso de Tarragona de 1968. La sustitución (luego olvidada) podía ser legítima con tal de que la consulta democrática y directa a la base como arranque de la reforma se realizase con rigor técnico en su planificación y democrático en su control, en sus resultados e interpretación, a todos los niveles jerárquicos.

2) Con la primavera meteorológica coincidió una primavera sindical. En un Consejo de Ministros de mayo, el Gobierno aprobaba por fin y acordaba remitir a las Cortes un proyecto de Ley de Reforma de la Ley Orgánica del Estado, en el que se incluía como primer paso importante el Título IV con los artículos 30 a 33, relativos a la reforma sindical. Con ello terminaba la reforma Arias (freno más que impulso) y empezaba la de Martín Villa. En ella la reforma sindical se incluía dentro de la reforma política y ambas se sometían al referéndum, es decir, dentro del sistema, «desde la legitimidad del 18 de julio», como dijo el entonces Ministro de Relaciones Sindicales en su discurso de marzo ante la XXI Reunión de la Comisión Permanente del Congreso Sindical («YA», 31-III, pág. 12). Pero desde marzo el pensamiento sindical de Martín Villa evoluciona hacia posturas más conciliadoras, que se van explicitando en declaraciones y conferencias, de las que merece destacarse la del Club XXI. En ellas se perfilan las dos ideas-fuerza de reformismo sindical oficialista de este período constitucionalista, aunque algo deformadas y, a mi juicio, intencionadamente imprecisas: el «Pacto» y el «Consejo económico y social».

El término de «Pacto» (réplica asuntiva de la «ruptura pactada» de la oposición) es vario y analógico. Puede ser laboral

(entre empresarios y trabajadores o entre sindicatos y Gobierno) y político, entre fuerzas políticas, económicas y sociales. Su gran dificultad radica en determinar su contenido pactado y no impuesto, pero, sobre todo, el sujeto legítimo representativo para pactar.

El pacto, de todos modos, parece orientado más para la convivencia que para la reforma: convivencia basada en un tratado de paz (de ahí su etimología) en el que los trabajadores renuncian al derecho de huelga como elemento de lucha. Martín Villa enunció en su conferencia hasta cinco supuestos que engloban el triple concepto antes enunciado.

No niego al pacto social eficacia en este momento de transición, pero siempre que lo preceda la implantación de la democracia política y sindical. Se le concibe como un instrumento democrático cuando es un medio o grado predemocrático. El confusionismo de su presentación provoca el rechazo de la oposición. El pacto político ha de preceder al sindical o social, exige la oposición.

De la misma imprecisión y consecuente confusionismo adoleció el otro extremo, hoy olvidado: el Consejo económico y social, que puede pensarse como una materialización del Pacto (CES). Sus modelos en el panorama europeo son varios. Asamblea constitucional, verdadera tercera Cámara (Francia); órgano auxiliar, aunque de rango constitucional (Italia); puramente consultivo en lo económico y social (Italia, Francia y Holanda), o con atribuciones en Convenios y conflictos colectivos (Bélgica). El proyecto atribuye al CES las funciones en los niveles económico-social y de planificación, los de consulta y de colaboración. No precisa más, lo que tendrá que hacerlo la Ley especial que regula su organización.

Tan sólo determina que su creación supone la desaparición del actual Consejo de Economía, pero deja sin precisión qué carácter tienen «los representantes de los trabajadores, de la empresa y de la Administración, y de los intereses colectivos». Lo que parece indicar que no tienen el de representantes de las asociaciones sindicales de trabajadores y empresarios, sino los de personas individualmente consideradas. Gran diferencia con los modelos europeos y gran peligro de que los trabajadores, sin la fuerza que supone la sindicación con su representatividad eficaz, sean meros comparsas en vez de miembros activos con capacidad de control.

3) La crisis de primeros de julio abre la tercera etapa de la reforma sindical. El nuevo Ministro de Relaciones Sindicales se apresuró a decir que la reforma proseguía y que él se veía como factor de su continuidad, admitiendo explícitamente el pluralis-

mo sindical, ignorado en la declaración gubernamental de 17 de julio, en contraste con su reconocimiento en lo político. En ella se compromete implícitamente al reconocimiento de un verdadero derecho de huelga (inserto «en los modelos vigentes en el mundo occidental»), así como a proponer a las Cortes la inmediata ratificación de los Convenios de la O. I. T. (el 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y el 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva) que, desde 1948 y 1949, respectivamente, esperan la ratificación del Gobierno español. Se establecen así los nuevos parámetros del reformismo sindical.

La reforma sindical, como parte y dentro de la reforma política, va apareciendo en esta etapa cada vez más claramente como línea-fuerza del reformismo. Pero no hay que olvidar que la reforma política y la económica son secuenciales, no alternativas, aunque se hayan de realizar en varias fases esenciales alternantes de creciente intensidad, y que en la reforma sindical repercuten acumuladas las dificultades políticas y económicas del momento actual español.

Dentro de la estrategia del reformismo sindical aparecen en esta nueva etapa las conversaciones tenidas por el Ministro de Relaciones Sindicales con dirigentes de Organizaciones ilegales (UGT, USO y CCOO). Solamente se negó la CNT, en un tiempo tan vinculada a la OS. Para ella era un gesto paralelo al del Presidente del Gobierno con la oposición política y, por tanto, de matiz político y no profesional. Al sindicalismo oficialista no agradó tanto aperturismo o, al menos, su forma: el Presidente del Consejo Nacional de la UTT no ocultó su disgusto y aun su oposición («YA», 31-VII, pág. II).

Sigue un corto período de rumores: de si se pospone la reforma sindical a la política, si de momento se quiere solamente resolver el problema laboral de los funcionarios y el económico del patrimonio sindical, si se van a utilizar para todo ello decretos-leyes, etc.

Por fin, en el Consejo de Ministros del día 8 de octubre, la reforma se materializa en un proyecto de Ley, que deberá ser debatido y aprobado por las actuales Cortes con mayoría simple o cualificada de dos tercios, según pase o no a referéndum por cambiar o no sustancialmente la Declaración XIII del Fuero del Trabajo. De todos modos, por declaraciones anteriores del Presidente del Gobierno, que habló por TVE de «reforma sindical definitiva» posterior, y por la propia formulación del proyecto, parece se concibe esta primera reforma como de transición. La definitiva la harán las Cortes que salgan de las elecciones legislativas de 1977. Con el proyecto se pretende, al parecer, ratificar los convenios de la OIT sobre libertad sin-

dical y respetar la Declaración de Derechos económicos, sociales y culturales firmada recientemente por España en la ONU.

Con una interpretación amplia de la citada Declaración del Fuero del Trabajo, se autoriza en el proyecto de Ley la constitución de asociaciones libres y voluntarias por ramas de empresarios y trabajadores, sin más limitaciones que las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente. Una de ellas, la previa inscripción en un Registro y su independencia de los partidos. A estos efectos se limitan las actuales facultades de la Administración y se atribuye a los órganos jurisdiccionales la competencia para resolver los recursos en materia de inscripción, suspensión o disolución.

A la libertad de constitución se añaden en el proyecto las de organización, autonomía y función. Tan sólo la de opción tiene una modalidad específica. Junto a la libertad de afiliación y cotización, subsistirá la cotización obligatoria de todos los trabajadores, seguramente a través de una tasa parafiscal, con el fin de atender los servicios asistenciales y sociales de la actual OS, de gran volumen, como dijimos en la primera parte.

Porque, paralelo a este proyecto de Ley, se aprobó en ese mismo Consejo del día 8 un Real Decreto-Ley creando un ente u organismo autónomo del Estado, la Administración de Servicios Socioprofesionales, que puede ser sustituto o puente del anteriormente creado, o mejor proyectado, CES. Este ente autónomo se hará cargo de aquellos servicios asistenciales, así como del funcionariado sindical y del patrimonio. Al margen del mismo, continuador en cierto modo del sindicato actual, funcionarán con total independencia las UTT y las asociaciones obreras y patronales, con sus funciones representativa y reivindicativa.

Ahora bien; ¿cómo han recibido estas ofertas oficiales de reforma sindical los propios interesados? Separemos a los oficialistas de los opositoristas.

RESPUESTA OFICIALISTA AL REFORMISMO GUBERNAMENTAL

1) Después de dudas y cábalas, de miedos y de triunfalismos, la Comisión Permanente del Congreso Sindical aceptó por fin, en su reunión del mes de junio, la reforma ofrecida entonces por el Gobierno. Fue un triunfo en toda regla de los entonces Ministro de Relaciones Sindicales, y Secretario General de la Organización Sindical. El «bunker» del edificio del Paseo del Prado no pudo o no supo reaccionar adecuadamente. Solamente la exótica y pintoresca intervención de uno de sus miembros

(representante, por cierto, sindical empresarial en el Consejo del Reino), puntualizó «estar más próximo al comunista Berlinguer que al Gobierno que ha hecho esta reforma». La mayoría, sin embargo, intentaba ya pactar con el mejor postor la permanencia en el aparato, que es lo que a muchos interesa y preocupa.

La amnistía Real, extendida al plano sindical por el Comité Ejecutivo Sindical, quita inhabilitaciones electorales y da al reformismo nuevas líneas de convivencia sindical e igualdad de oportunidades electorales.

La larga permanencia ininterrumpida en los puestos con el disfrute de sus gajes económicos y de prestigio e influencias sociales hace que, en la mayoría de ellos, predomine la preocupación de conservar o, al menos, dañar lo menos posible lo existente, sobre el deseo de creación del futuro. Miran a éste desde el recuerdo y conservación del pasado. En atención, quizás, a esos intereses, el reformismo oficial, en su voluntad de respetarlos en lo posible, creó con habilidad aquel nuevo organismo del Consejo Económico y Social (CES), instrumento de unidad, si no sindical, sí del mundo económico en el que pueden aspirar a tener plaza muchos de los actuales burócratas sindicales.

Con todo, hay división en el empresariado o, al menos, diferencia de criterios, si no esenciales, sí de estrategia. La mayoría, como es lógico, por inercia o desentreno, buscaron agruparse alrededor de su Presidente nacional. Pero las «Jornadas empresariales», convocadas en julio por el Consejo Nacional de Empresarios, resultaron de poca garra y escasa audiencia por lo que implicaban un dirigismo en el cambio bajo una tutoría oficialista periclitada.

Se pidió la desaparición inmediata del Ministerio de Relaciones Sindicales, así como se exigió la autenticidad del sindicalismo obrero. Es curiosa la insistencia en el pacto social y en la reforma de la empresa (temas, sobre todo el segundo, desplazados) como elementos del nuevo asociacionismo empresarial oficialista.

De todos modos, la formación de grandes Centrales patronales tiene, al parecer, mayores dificultades que sus homólogas de trabajadores. El empresariado español no tiene buena prensa. «No ha hecho política, pero se le acusa de malos modos políticos; no ha sido demócrata ni antidemócrata y, paradójicamente, se le considera antidemócrata». La ilegalidad es, sin embargo, inconcebible en el asociacionismo patronal: de ahí su retraso frente al sindicalismo de los técnicos y trabajadores. Rozaron, con todo, la ilegalidad las conversaciones directas de

obreros y patronos «fuera de sindicatos», que, patrocinadas por Eurofórum, reunieron en torno a una mesa a representantes de las más importantes empresas industriales del país y líderes de las tres Centrales sindicales ilegales con mayor implantación: UGT, USO y CCOO. El marco elegido fue el Palacio de Exposiciones y Congresos del Ministerio de Información y Turismo. («Cuadernos para el Diálogo», 22-V-76, pág. 69.)

El otro sector, no oficialista, que no llega a ser opositorista (admite la reforma, pero no sus métodos), ha utilizado las Cámaras y aun el Consejo Superior de Cámaras, así como las sociedades anónimas, como dijimos, para programar la creación de organizaciones empresariales semejantes a las existentes en la Europa occidental. Muchos de ellos (Guasch) lo creen factible a través de Federaciones regionales intersectoriales agrupadas luego en una gran patronal unitaria. A este criterio responde, entre otros, EINKOR, «fuerza empresarial democrática al servicio de las aspiraciones legítimas del pueblo de Euskadi», y constituida en sindicato empresarial por un grupo de empresarios vascos. («Ya», 4-VIII-76, pág. 13.) Están en la misma línea el Sindicato democrático de ganaderos montañeses, más o menos promovido por el USDE, el de librereros gallegos, el de hoteleros malagueños, etc.

2) En la respuesta de los trabajadores a la reforma oficial, más impuesta que ofrecida, al menos en su primera presentación, hay mucha más oposición aun dentro del oficialismo. El actual Presidente del Consejo Nacional de Técnicos y Trabajadores, que durante siete años defendió en la O.I.T. la estructura verticalista de España (ausente, por cierto, este año en su representación oficial), confesaba en unas amplias y sustanciosas declaraciones que «lo pasa mal, a veces muy mal, por defender desde dentro la reforma sindical» que la nueva situación española reclama. («El País», 16-V-76, pág. 44.)

Es lógico que le duela sobre todo la marginación que supone la autorización gubernamental para Congresos como los de UGT, etc.... En el fondo subyace el gran complejo de falta de identidad representativa. Por eso insiste (en la parte más positiva de sus manifestaciones) en que la representación en el Congreso y en el Consejo que preside ha de arrancar de la base, lo que ahora es imposible por el elitismo de la Ley electoral. Con criterio igualmente aperturista, el anterior Presidente del mismo Consejo Nacional y actual Presidente de la UTT de la Construcción (el verticalista Alvarez Abellán), pidió en la Permanente del mes de mayo la autorización por la Asamblea de Comisiones de un tratamiento igual para todas las organizaciones sindicales. («Cuadernos para el Diálogo», 3 de junio, página 43.)

Dentro del oficialismo sindical y como presuntas herederas del actual sindicalismo, han surgido en este período de pre-reforma diversas asociaciones profesionales, todas coincidentes en conservar parte del verticalismo y, sobre todo, de sus estructuras como base de situaciones personales.

En el **ámbito nacional** destaca la «Alianza Sindical Obrera» (ASO), propulsada por hombres cercanos al «bunker» de la OS, a la que negó pertenecer Socías Humbert; y la «Confederación Sindical Obrera» (CSO), impulsada por siete presidentes reformistas de UTT y nacida, al parecer, en reuniones paralelas a las de la última Conferencia de la O.I.T. Podríamos, aunque quizás con ciertos reparos en la clasificación, incluir en este apartado a la «Central Obrera Nacional Sindicalista» (CONS) y al «Frente Sindicalista Universitario» (convertido hace muy pocos días en «Sindicato Autónomo de la Enseñanza»); ambos de la rama hedillista de Falange.

En el **ámbito regional** se ha de citar el «Comité Obrero Antipolítico», de Valladolid, dentro de la más pura esencia bunkeriana y con muy activa presencia en la FASA-RENAULT; así como el «Frente Obrero Unido» (FOU), integrado por verticalistas reformistas de la OS y nacido en Alicante en la primavera pasada, dentro del sector del calzado.

Como movimiento equidistante, ni oficialista ni opositor, podemos clasificar aquí los intentos de creación de una «Central Sindical Cristiana», a base de las Hermandades de Trabajo (300.000 afiliados) que en este mes de octubre decidirán, en su anunciado Congreso constituyente, si se convierten o no en sindicato. En un tiempo se dijo que Silva Muñoz las quería como base de su hoy escindido grupo. En las mismas dudas, lógicas por otra parte por los nuevos aires del Vaticano II, están por lo visto la JOC y la HOAC. En su actual «status» de movimientos apostólicos han sido las canteras de las que han salido muchos de los actuales componentes del CCOO, USO, UGT, etc.

RESPUESTA DE LA OPOSICION

La oposición, de muy amplio espectro ideológico (desde las Hermandades de Trabajo a las Comisiones Obreras), se puso «a priori» frente a la primera reforma ofrecida, porque, según ellos, la reforma sindical es obra exclusiva de los propios trabajadores: la ideología del Gobierno era lo de menos. Al principio tuvieron, como en lo político, un pequeño fallo de apreciación. Creyeron próxima la ruptura y hasta la revolución. El **boom** huelguístico de primeros de año tiene esa explicación. Su fondo político era imposible de disimular. Estaban demasiado

coordinadas para no suponerlas bajo una dirección. Era un «pulso de fuerza» al Gobierno, cogido un poco de improviso, pues la izquierda sabe que si se va a una rápida democratización se alejan las posibilidades de los extremistas. Portugal ha sido una clara demostración.

Esfumado el optimismo primerizo de neófitos, se inicia la etapa de la unificación laboriosa para conseguir la ruptura sindical. Su núcleo primero son las Comisiones Obreras, «movimiento obrero sindical organizado, de carácter sociopolítico, democrático e independiente». No es ningún partido ni sindicato, al menos todavía; es solamente un movimiento (término amplio para rehuir en la clandestinidad las formalizaciones legales de prohibición), lo que le capacita para ser la promotora de la «Coordinadora de Fuerzas sindicales». Su espíritu era más crítico-profético que constructivo e ideológico. Tras muchas discusiones y disensiones internas y externas de sus componentes, se agrupan en ella CCOO, UGT y USO. Solamente la CNT queda fuera, al menos de momento, por desconfiar del carácter totalitario de las CCOO y de sus célebres «bonos». La profesión posterior comunista de sus principales promotores les ha dado la razón.

Las bases para la unificación fueron tres: 1) Elaboración de un proyecto de lucha sindical común, con redacción de una plataforma sindicalista unitaria. 2) El mantenimiento de un compromiso unitario de actuación de cara a la modificación de la actual estructura sindical (por la vía de la ruptura). 3) La adopción de un acuerdo de colaboración y unidad de acción, una vez conseguida la ruptura.

El protagonismo y pretendido liderazgo de las CCOO y su inspiración comunista confesada por Camacho, obstaculizaron durante largo tiempo el acuerdo que se consiguió por fin a primeros de julio.

Con anterioridad, las Comisiones tuvieron que arreglar sus diferencias internas. Una posición ortodoxa, representada por el partido comunista, pretendía imponerse como representante único, con manipulación de la base, la cual es órgano de los trabajadores, pero no de las Comisiones; y la otra, apoyada en el PT y ORT, aceptaban la Asamblea general, pero apremiaban la transformación de CCOO en un sindicato para poder negociar la unidad de UGT y USO desde una condición de fuerza. («Cuadernos...», 19-VI-76, pág. 49.)

Desde el 14 de julio pasado, con la Ley aprobatoria de los artículos del Código Penal, en su nueva redacción, desaparece o, al menos, amengua la clandestinidad de la oposición. Queda en suspenso la de las CCOO, por la ambigüedad del apartado

quinto adicionado al art. 172 del Código Penal. En un tiempo el Tribunal Supremo las identificó con el PC.

Pero, aparte de lo que ahora interprete, la crisis de Gobierno en julio, la formación del nuevo Gobierno con cambio de Ministro de Relaciones Sindicales, la declaración programática, la amnistía, etc., constituyen en el reformismo sindical un nuevo talante y orientación que es de suponer que provoque en la oposición un cambio parecido. De enemiga pasa la oposición a ser solamente adversaria, a la que se invita a dialogar y hasta a colaborar. ¿Aceptará la invitación? Ha aceptado en principio el formalismo de la conversación, lo que en sí no supone ni siquiera diálogo y, menos, pacto. Sus resultados, según el Ministro de Relaciones Sindicales, serán comunicados al Comité Ejecutivo del Consejo Sindical. No dice con qué finalidad, si de mera notificación o como tema de transacción o aprobación. La realidad fue de mera notificación.

Pero, al margen del intento de unificación que supone la Coordinación Obrera Sindical (COS), la jungla de siglas se ha trasladado de la política a los sindicatos. Mientras los grupos y los partidos parece que se van concentrando en bloques, unas cuantas docenas de trabajadores de la oposición sindical se han preocupado durante este verano de buscarse su hueco; unos, para apoyar a su partido y otros para marginarse de cualquier partido. Basta la enumeración escueta de algunos de ellos, prescindiendo de las conocidas, CCOO, UGT y USO. («Cambio 16», núm. 253, octubre 1976, pág. 38.)

En el **ámbito nacional**, tenemos: 1) El «Frente obrero», del Partido carlista, integrado en CCOO. 2) El «Frente sindicalista revolucionario» (FSR), de origen falangista, hoy vinculado al Partido sindicalista autogestionario (PSA). 3) La «Oposición sindical obrera» (OSO), encuadrada en el FRAP. 4) El «Sindicato libre de la Marina Mercante», constituido a principios de año, con una oficina en Génova apoyada por los sindicatos de marinos italianos. 5) El «Movimiento obrero autogestionario» (MOA), que hizo su presentación en agosto pasado en una parroquia madrileña del barrio de El Pilar.

En el **ámbito regional**, existen: 1) En el País vasco, la ELA-STV, solidaridad de trabajadores vascos, que se aprestan a salir de la clandestinidad impuesta por la guerra civil. Posteriores a ella y a partir de 1974 surgen dos organismos sindicales, la «Asamblea de Trabajadores Patrióticos» (LAB) y el «Comité de Trabajadores patriotas comunistas» (LAK); la asamblea y la democracia son sus posiciones más importantes. En 1972 aparecen unos «Comités obreros», así como en 1974 nacen las primeras «Plataformas de CCOO anticapitalistas de Alava», de ideología análoga a las anteriores, que en junio pasado se

fundieron en las «Comisiones Obreras Anticapitalistas de Euskadi» (COAE). 2) En Cataluña tenemos la «Solidaritat d'Obrers de Catalunya» (SOC); «L'Unió de Pagesos» (UP), y el «Sindicato Agrícola Catalán» (SAC). 3) En Galicia funcionan el «Sindicato Obreiro Galego», las «Comisiones Labregas» y las «Comisiones Campesinas»; además de la «Unión de Trabajadores de la Enseñanza Gallega» (UTEG), germen quizá del sindicato unitario estudiantil. 4) Andalucía tiene las «Comisiones de Jornaleros», vinculadas al PT y a la ORT. 5) En Castilla, en Burgos y en Valladolid (alrededor de la FASA) surgen la «Plataforma de Trabajadores Anticapitalistas» y la «Lucha Obrera», característica de Valladolid. 6) En Asturias, Aragón y Murcia han aparecido la «Unión de Campesinos Asturianos» (UCA), la «Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón» y otra análoga en Murcia (UAG). 7) En Levante surge la TAI, «Trabajadores Autogestionarios Independientes», similar a la MOA madrileña. En Valencia, a principios de verano y en la Ford, la «Comisión Obrera Anticapitalista», y en fase de promoción se encuentra la «Asociación Obrera del Agua» (AOA).

EPILOGO

La aprobación por las Cortes sin modificaciones sustanciales del actual proyecto de ley sobre «Asociaciones Profesionales Sindicales» supone la ruptura sindical, por muy normatizada que la presente el Gobierno. Y, por lo tanto, el fracaso de la reforma, al menos de las ofrecidas en etapas anteriores. La proximidad de esa ruptura está agravando los problemas de la unidad obrera, núcleo de nuestra reforma sindical. Comisiones Obreras son el eje de toda la problemática del sindicalismo futuro, que ya será presente en el momento en que se apruebe la ley y se reconozca la libertad sindical, presupuesto previo, como quería la oposición, para cualquier clase de reforma.

Paradójicamente, CC.OO. es entre todas las organizaciones sindicales que hemos visto emerger en esa jungla de siglas la que ofrece más contradicciones internas, algunas de las cuales apuntamos anteriormente. Pero, a pesar de ellas, es la «fuerza» sindical con más capacidad de convocatoria en el mundo obrero español, considerado éste en su conjunto y no en aislados enclaves geográficos o profesionales.

Es grave que no se haya cumplido la estrategia ni el calendario hecho público por el Ministro de Relaciones Sindicales al comienzo de su gestión. Reconocimiento antes de otoño de las sindicales obreras ilegales y la consiguiente desaparición de la OSE como órgano representativo impuesto a los trabajadores. No sólo hay un retraso de calendario con la sustitución

del Decreto-ley por el proyecto de ley, sino un cambio de perspectiva y de estrategia. Todo ello merma la fiabilidad del Gobierno y aumentará la conflictividad del otoño iniciado.

La legalización de las Centrales obreras antes de otoño podría haber significado indirectamente un factor de estabilización, al obligarlas a responsabilizarse en los convenios y en los conflictos, dada su condición pública y legal. Hoy seguirán actuando en la clandestinidad, mientras las estructuras de la OS, inexistente en la realidad aun a juicio de los propios oficialistas, se verán desbordadas por las protestas de los trabajadores. Protestas que han de repercutir a su vez en el descontento de los empresarios, que verán pronto trocada en preocupación la satisfacción por la victoria lograda con la suspensión del artículo 35 de la recién aprobada Ley de Relaciones Laborales.

Sin cambios, por otra parte, en las normas de los convenios colectivos y de huelga, desfasadas para la realidad actual en continua y rápida evolución, la situación no puede ser más absurda y contradictoria. Mientras tanto, las Cortes, de espaldas a las reivindicaciones de los sindicatos reales aunque ilegales, con fuerza creciente en aquella realidad, empezarán a discutir, probablemente en procedimiento no de urgencia, un proyecto de ley sobre «Asociaciones Profesionales Sindicales», que pretende la reforma «dentro del marco jurídico institucional»: línea constante en las tres reformas sindicales que hemos estudiado. Nos ahogamos en legalidad formalista, con olvido de la legitimidad social.

Así están las cosas en el momento de fechar estas notas. Pronosticar cómo estarán mañana, dentro de una semana o de un mes, es puro juego de fantasía.

Madrid, 14 de octubre de 1976.